

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0221-2026

22 de julio de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0016-2026**, seguido contra la Sociedad **GEOMEMBRANE SYSTEMS, S.A.**, Sociedad inscrita al Folio No. 155679492 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo Representante Legal (Apoderado) es el señor **MANOEL ANTONIO MOTA NETO**, varón, brasileño, mayor de edad, con identificación personal No. E-8-126824, se ha dictado la siguiente Resolución Final:

RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/RF/ACX/0055-2026

21 de julio de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR a la Sociedad **GEOMEMBRANE SYSTEMS, S.A.**, Sociedad inscrita al Folio No. 155679492 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo Representante Legal (Apoderado) es el señor **MANOEL ANTONIO MOTA NETO**, varón, brasileño, mayor de edad, con identificación personal No. E-8-126824, por incumplir el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ Y GEOMEMBRANE SYSTEMS, S.A., y por incumplir con los establecido en el artículo 104 del Decreto Ejecutivo 13 de 01 de noviembre de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 14 de 20 de noviembre de 2023, e incurrir en las infracciones graves establecidas en los numerales 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021

SEGUNDO: MULTAR a la Sociedad **GEOMEMBRANE SYSTEMS, S.A.**, Sociedad inscrita al Folio No. 155679492 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo Representante Legal (Apoderado) es el señor **MANOEL ANTONIO MOTA NETO**, varón, brasileño, mayor de edad, con identificación personal No. E-8-126824, por la suma de **CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5,000.00)**.

TERCERO: ORDENAR un término de **SESENTA DIAS (60) hábiles**, para que la Sociedad **GEOMEMBRANE SYSTEMS, S.A.**, solicite y presente la documentación necesaria, requerida para obtener la Licencia de Comercialización (Licencia de actividad conexas a la pesca o a la acuicultura para actividades de comercialización).

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: MANIFESTAR que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, ante esta Dirección General dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a la desfijación del Edicto y el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia ante el Administrador General de la Autoridad en el mismo término, en concordancia con el artículo 142 de la Ley 204 de marzo de 2021, y estos se concederán en efecto suspensivo. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

SEXTO: EL PAGO de la sanción impuesta deberá ser efectuado en un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios, contados a partir de transcurrido el término de la desfijación del edicto de notificación de la presente resolución.

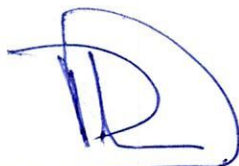
SEPTIMO: ORDENAR el Cierre y Archivo del presente expediente administrativo sancionatorio distinguido con el número **DGIVC/DFII/EXP.0016-2026**, una vez ejecutoriada la presente resolución, cancelado el pago de la multa impuesta y se haya cumplido con la obtención de la licencia requerida por esta Autoridad en el término establecido.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 marzo de 2021, Decreto Ejecutivo 13 de 01 de noviembre de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 14 de 20 de noviembre de 2023, Convenio de Cooperación entre la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y Geomembrane Systems, S.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS

DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 22 de julio de 2026, por el término de cinco (05) día hábiles.



LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 22 de Julio

de 2026 siendo las

8:06 de la

A.M.

L.G.

Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPACHA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, ____ de ____

de ____ siendo las

____ de la

Firma